



PLAN ANUAL DE INVERSIÓN

AÑO FISCAL 2025



TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	3
2. MARCO LEGAL.....	4
3. PLAN ANUAL DE INVERSIÓN.....	9
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	9
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA.....	9
5. PROYECTOS DE INVERSIÓN.....	12
5.1. PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2020-2025.....	13
5.2. PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2023-2025.....	14
5.3. PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2024-2025.....	15
5.4. PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2024-2026.....	16
6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	17
7. CONCLUSIONES.....	19
8. RECOMENDACIONES.....	19





1. ANTECEDENTES

Plan Anual de Inversiones (PAI): Es un instrumento de programación anual o plurianual contiene la descripción presupuestaria de los estudios, programas y proyectos de inversión pública prioritarios para la asignación de recursos, correspondiente a las entidades, instituciones y organismos del sector público que reciben o recibirán financiamiento a través del Presupuesto General del Estado. Esto, en función de los estudios, programas y proyectos registrados en el Banco de Proyectos y que cuentan con dictamen de prioridad vigente, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General.

Los planes institucionales son instrumentos de planificación y gestión, mediante los que cada entidad del sector público identifica y establece las prioridades institucionales de mediano y corto plazo, que orienten la toma de decisiones y el curso de acción hacia la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) a la ciudadanía o usuarios externos, financiados (recursos permanentes y/o no permanentes), para contribuir al cumplimiento de las prioridades establecidas en los Planes Sectoriales y/o Plan Nacional de Desarrollo.

La Universidad Estatal Amazónica es una Institución de Educación Superior, que planifica el cumplimiento de sus funciones sustantivas a través del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2022-2026

El Plan Anual de Inversión (PAI) 2025 de la Universidad Estatal Amazónica se alinea con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2022-2026, la formulación de la planificación institucional permite la articulación con los instrumentos de planificación y el presupuesto asignado, trazando la ruta que debe seguir la institución para alcanzar los objetivos estratégicos planteados, que busca la construcción de la nueva UEA, encaminada a la excelencia, donde nuestros estudiantes contarán con formación de calidad, dotados de conocimientos transformadores, con habilidades y competencias para desempeñarse en ambientes laborales locales, nacionales e internacionales y así enfrentar las grandes transformaciones que vivirá la educación superior del país y el mundo.



2. MARCO LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República constituye el marco fundamental que posiona la planificación del desarrollo como un deber del Estado para la consecución del Nuevo Ecuador.

Art. 280. El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

Art. 293. La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, cuyo objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, establece:

Art. 4. Se someterán a este Código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.

Art. 17. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instrumentos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales. Marco legal 9

Art. 54. Las instituciones sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las



competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Art. 57.- Planes de Inversión.- Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.

Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el plan anual de inversiones del Presupuesto General del Estado con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas físicas determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo.

Las modificaciones al plan anual de inversiones y sus efectos en la programación presupuestaria cuatrianual serán autorizadas por el ente rector de las finanzas públicas con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y en función de la disponibilidad de espacio presupuestario y/o prioridades de ejecución para el periodo o periodos fiscales.

Los planes de inversión de las instituciones del Estado Central, de las Empresas Públicas, Seguridad Social y Gobiernos Autónomos Descentralizados garantizarán y observarán, por cada entidad los techos institucionales respectivos y una eficiente calidad del gasto, entendida como aquella que contribuye al mayor cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, la reducción de las desigualdades y la garantía de derechos.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

- 1.- Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;*
- 2.- Para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;*
- 3.- Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que*



establece la Constitución de la República y la Ley;

4.- Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y,

5.- Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios. Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.

Art. 61.- Banco de proyectos.- *El banco de proyectos es el compendio oficial que contiene los estudios, proyectos y programas de inversión pública presentados al ente rector de la planificación nacional, a fin de que sean considerados como elegibles para recibir financiamiento público y, proporciona la información pertinente y territorializada para el seguimiento y evaluación de la inversión pública.*

El registro de información en el banco de proyectos no implica la asignación o transferencia de recursos públicos.

Ningún programa o proyecto podrá recibir financiamiento público si no ha sido debidamente registrado en el banco de proyectos.

La Ente rector de la planificación nacional ejercerá la administración del banco de proyectos, que tendrá un carácter desconcentrado y establecerá los requisitos y procedimientos para su funcionamiento.

El banco de proyectos integrará la información de los programas y proyectos de los planes de inversión definidos en este código, de conformidad con los procedimientos que establezca el reglamento de este cuerpo legal.

Las entidades que no forman parte del presupuesto general del Estado administrarán sus respectivos bancos de proyectos, de conformidad los procedimientos que establezca su propia normativa.

Art. 118.- *“(…) Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Ente rector de la planificación. (...)”.*



Art. 100.- *Formulación de proformas institucionales. - Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados, deberán elaborar su Plan de Ejecución de Obras.*

Las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en este código y demás leyes.

Reglamento del Código de Economía y Finanzas Públicas

El reglamento al Código orgánico de Planificación y Finanzas en el artículo 40 dispone que Para la planificación y seguimiento de la Inversión Pública, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo implementará y administrará el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública. En el sistema se consolidará además del banco de programas y proyectos de inversión aquella información necesaria para su planificación y seguimiento y evaluación, conforme a los procedimientos y directrices establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, bajo los principios de seguridad y transparencia.

La información a generarse se coordinará con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Art. 41.- *Del Sistema Integrado de Planificación e inversión Pública (SIPeIP).- Es la herramienta tecnológica puesta a disposición por parte de la Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, que permitirá realizar transacciones en medio digital. De conformidad con la Disposición General Décimo Segunda del Código, las solicitudes realizadas con las claves otorgadas para el uso de dicho sistema y los pronunciamientos emitidos a través del mismo son válidas y tendrán el mismo efecto legal que si se hubiera realizado mediante petición escrita mediante firma ológrafa.*



Cada una de las entidades deberá mantener debidamente archivados todos los documentos de soporte y serán responsables administrativa, civil y penalmente por las solicitudes realizadas con base en información imprecisa o falsa suministrada a través del sistema.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo mantendrá un archivo físico de las claves entregadas, de acuerdo a las solicitudes que realicen las entidades.

Art. 34.- *de la LOES.- Endeudamiento público de las instituciones de educación superior públicas.- Las instituciones de educación superior públicas pueden contraer endeudamiento público cumpliendo las disposiciones de la Constitución y la Ley correspondiente. El endeudamiento únicamente puede ser usado para programas y proyectos de inversión, para infraestructura y equipamiento, con criterios de mejoramiento de la calidad.*

Lineamientos Generales de la Programación de los Proyectos de Inversión Pública

En la Fase de Programación del ciclo de seguimiento al avance físico de estudios, programas y proyectos de inversión, corresponde a las entidades responsables de la ejecución de los mismos, realizar la programación anual del avance físico y de la ejecución presupuestaria.

La programación anual del avance físico se realiza con base en los indicadores (productos o entregables) establecidos en los componentes de la matriz de marco lógico del documento de proyecto al cual se emitió el dictamen de prioridad o su actualización.

La programación – Fase II, corresponde a aquellos estudios, programas y proyectos que fueron incluidos en el Plan Anual de Inversiones (PAI), durante los meses de febrero y marzo del ejercicio fiscal.

La programación anual de la ejecución presupuestaria se realizará con relación a su presupuesto codificado en el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo a lo registrado en el Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF) administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF (incluye todas las fuentes de financiamiento).



3. PLAN ANUAL DE INVERSIÓN

3.1. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar estudios, programas y proyectos de inversión pública que contribuyan al desarrollo integral de la Universidad Estatal Amazónica en alineación al Plan Nacional de Desarrollo, mediante la asignación de recursos por parte del Estado, autogestión, donaciones o asistencias técnicas.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer y priorizar proyectos de inversión pública que contribuya al mejoramiento continuo de la Universidad Estatal Amazónica.
- Formular y presentar proyectos de Inversión pública priorizados conforme los lineamientos establecidos.
- Establecer la planificación y programación de ejecución de proyectos de inversión pública para el registro en el SIPEIP.
- Seguimiento al avance físico y control de la ejecución de los proyectos de Inversión Pública, conforme las metas y financiamiento establecido.
- Evaluación al cumplimiento del Plan de Inversión.

4. ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2022-2026, establece cuatro objetivos estratégicos y 16 objetivos operativos, en la siguiente tabla se presenta la distribución del Plan Anual de Inversión alineada a los objetivos institucionales:

Tabla 1. Alineación estratégica

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	UNIDAD EJECUTORA	NUMERO	NOMBRE PROYECTO	PROGRAMA	MONTO PRIORIZADO
INCREMENTAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA DE LA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO Y MANTENIMIENTO	1	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	01	\$1.115.495,59



UEA

UNIVERSIDAD
ESTATAL AMAZÓNICA

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA			EXTENSIÓN ACADÉMICA SUCUMBÍOS		
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO Y MANTENIMIENTO	2	CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS PARA LA SEDE ACADÉMICA EL PANGUI DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA.	01	\$968.401,07
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO Y MANTENIMIENTO	3	FORTALECIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL CEIPA PARA EL EFICIENTE DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE CAMPO E INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL	84	\$1.049.473,72
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO Y MANTENIMIENTO	4	IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO EN BLOQUE D PARA EL ÁREA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	01	\$149.900,00
	DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO Y MANTENIMIENTO	5	ADECENTAMIENTO DE LOS BLOQUES J-K-L DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	82	\$940.000,00
INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CON UNA BASE A UNA ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN EN FUNCIÓN DE LOS DOMINIOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	DECANATO DE INVESTIGACIÓN	6	REVALORIZACIÓN DE BAGAZO DE CAÑA POR MEDIO DE SU TRANSFORMACIÓN MATERIAL A BASE DE CARBÓN PARA SU APLICACIÓN EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA TARQUI.	83	\$89.285,28
	DECANATO DE INVESTIGACIÓN	7	TRANSFORMACIÓN DE BIOMASAS RESIDUALES PARA LA OBTENCIÓN DE NANOMATERIALES HÍBRIDOS, ENERGÍA Y PRODUCTOS DE VALOR	83	\$89.111,00

✉ www.uea.edu.ec

📍 Km. 2. 1/2 vía Puyo a Tena (Paso Lateral)

📞 032892-118 / 032892-188 032892-098 / 032896-188 032896-476

#UEAesExcelencia



			AGREGADO CON APLICACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA		
INCREMENTAR LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD O COLECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA.	DECANATO DE INVESTIGACIÓN	8	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA	83	\$296.155,00
FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	9	PLAN DE JUBILACIÓN DE DOCENTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES Y PLAN DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	01	\$110.000,00
TOTAL					\$4.841.143,30

La Universidad Estatal Amazónica cuenta con 9 proyectos de inversión que se encuentran incluidos en el PAI, de los cuales 5 proyectos corresponden al OEI. 1 Docencia, 2 proyectos al OEI. 2 investigación, 1 proyecto al OEI. 3 Vinculación y 1 proyecto a OEI. 3 Gestión.



Figura 1.- Proyectos de la Universidad Estatal Amazónica por OEI



5. PROYECTOS DE INVERSIÓN

En el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados, la Universidad Estatal Amazónica ejecuta varios programas y proyectos de inversión en su accionar institucional, se priorizó proyectos que modificaron el entorno solucionando problemas y necesidades identificadas.

La Universidad Estatal Amazónica en la actualidad ejecuta proyectos de inversión que cuentan con dictamen de prioridad emitido por HCU, como se detalla a continuación:

Tabla 2. Proyectos con Dictamen de Prioridad 2025

DETALLE	NÚMERO DE PROYECTOS	MONTO PRIORIZADO	MONTO DICTAMEN FAVORABLE
PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2020-2025	1	\$ 110.000,00	\$ 56.900,00
PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2023-2025	4	\$ 3.316.592,02	\$ 1.069.476,14
PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2024-2025	1	\$ 940.000,00	\$ 940.000,00
PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2024-2026	3	\$ 474.551,28	\$ 72.576,25
TOTALES	9	\$ 4.841.143,30	\$ 2.138.952,39



5.1. PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2020-2025

Se detallan 01 proyecto con montos asignados en el dictamen de prioridad 2020 – 2025, se detalla también el objetivo general del proyecto:

Tabla 3.- Proyectos con Dictamen de Prioridad 2020-2025

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	CUP	DICTAMEN DE PRIORIDAD	MONTO PRIORIZADO	DICTAMEN FAVORABLE	MONTO DE DICTAMEN FAVORABLE
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	PLAN DE JUBILACIÓN DE DOCENTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES Y PLAN DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS DE SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	FINANCIAR EL PAGO DE LAS COMPENSACIONES Y BONIFICACIONES ECONÓMICAS POR JUBILACIÓN OBLIGATORIA Y VOLUNTARIA DE LOS DOCENTES TITULARES, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA, EN CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE JUSTICIA SOCIAL, NORMAS LEGALES CORRESPONDIENTES Y A LOS OBJETIVOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD EN LOS ÁMBITOS ADMINISTRATIVOS, DE DOCENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD.	9185000 0.0000.3 85964	FE DE ERRATAS NO. 001-SG-UEA-2025 A LA RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE- I NO. 0003-2025 HCU-UEA-SE - I NO. 0003-2025 DE 15 DE ENERO DEL 2025	\$110.000,00	SNP-SGP-SPN-2025-0049-OF. 2701/2025	\$56.900,00
TOTAL					\$110.000,00		\$56.900,00



5.2. PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2023-2025

Se detallan 04 proyectos con montos asignados en el dictamen de prioridad 2023 – 2025, se detalla también los objetivos generales de los proyectos:

Tabla 4.- Proyectos con Dictamen de Prioridad 2023-2025

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	CUP	DICTAMEN DE PRIORIDAD	MONTO PRIORIZADO	DICTAMEN FAVORABLE	MONTO DE DICTAMEN FAVORABLE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO Y MANTENIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA EXTENSIÓN ACADÉMICA SUCUMBÍOS	INCREMENTAR LA INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA Y DE MITIGACIÓN AMBIENTAL, EN LA SEDE ACADÉMICA SUCUMBÍOS, QUE PERMITAN SATISFACER LA DEMANDA DE INGRESO ESTUDIANTIL Y MEJORAR LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE	91850000.0000.388876	RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-I NO. 0006-2025, DE 24/01/2025	\$1'115.495,59	OFICIO NRO. SNP-SGP-SPN-2025-0074-OF. 07/02/2025	\$589.714,72
DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO Y MANTENIMIENTO	CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS PARA LA SEDE ACADÉMICA EL PANGUI DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA.	IMPLEMENTAR ESPACIOS CONFORTABLES PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA UEA SEDE EL PANGUI, PARA MEJORAR EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL DE LA AMAZÓNICA ECUATORIANA	91850000.0000.389199	RESOLUCIÓN HCU-UEA-SO-I NO. 0008-2025 DE 24/01/2025	968.401,07	OFICIO NRO. SNP-SGP-SPN-2025-0076-OF. 07/02/2025	\$95.302,14
DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO Y	FORTALECIMIENTO A LAS INSTALACIONES DEL CEIPA PARA	FORTALECER LAS INSTALACIONES DEL CEIPA PARA EL EFICIENTE	91850000.0000.388880	HCU-UEA-SO-II NO. 0025-2025 DE 10 DE	\$1.082.795,36	OFICIO NRO. SNP-SGP-	\$340.959,28



MANTENIMIENTO	EL EFICIENTE DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE CAMPO E INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL	DESARROLLO DE PRÁCTICAS DE CAMPO E INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL.		FEBRERO DE 2025		SPN-2025-0122-OF. 26/02/2025	
DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO Y MANTENIMIENTO	IMPLEMENTACIÓN DE MOBILIARIO EN BLOQUE D PARA EL ÁREA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	IMPLEMENTAR MOBILIARIO EN EL BLOQUE "D" PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y ACADÉMICA ETAPA I DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA PARA CREAR UN ENTORNO DE TRABAJO FUNCIONAL, ERGONÓMICO Y ESTÉTICAMENTE ADECUADO QUE PROMUEVA LA EFICIENCIA, LA COLABORACIÓN Y EL BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS.	91850000.0000.389235	RESOLUCIÓN NRO. HCU-UEA-SO-I NO. 0007-2025 24/01/2025	\$149.900,00	OFICIO NRO. SSNP-SGP-SPN-2025-0086-OF. 12/02/2025	\$43.500,00
TOTAL					3.316.592,02		\$1.069.476,14

5.3. PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2024-2025

Se detallan 01 proyecto con montos asignados en el dictamen de prioridad 2024 – 2025, se detalla también el objetivo general del proyecto:





Tabla 5.- Proyectos con Dictamen de Prioridad 2024-2025

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	CUP	DICTAMEN DE PRIORIDAD	MONTO PRIORIZADO	DICTAMEN FAVORABLE	MONTO DE DICTAMEN FAVORABLE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO FÍSICO Y MANTENIMIENTO	ADECENTAMIENTO DE LOS BLOQUES J-K-L DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS BLOQUES J-K-L DEL CAMPUS PRINCIPAL PARA USO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	9185000 0.0000.3 89655	HCU-UEA-SE-XVI NO. 0125-2024 DE 10 DE MAYO DE 2024	\$940.000,00	SNP-SGP-SPN-2024-0590-OF. 01/07	\$940.000,00
TOTAL					\$940.000,00		\$940.000,00

5.4. PROYECTOS CON DICTAMEN DE PRIORIDAD 2024-2026

Se detallan 04 proyectos de Investigación y Vinculación con montos asignados en el dictamen de prioridad 2024 – 2026, se detalla también los objetivos generales de los proyectos:

Tabla 6. Proyectos con Dictamen de Prioridad 2024-2026

UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE PROYECTO	OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO	CUP	DICTAMEN DE PRIORIDAD	MONTO PRIORIZADO	DICTAMEN FAVORABLE	MONTO DE DICTAMEN FAVORABLE
DECANATO DE INVESTIGACIÓN	REVALORIZACIÓN DE BAGAZO DE CAÑA POR MEDIO DE SU TRANSFORMACIÓN MATERIAL A BASE DE CARBÓN PARA SU APLICACIÓN EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS EN EL CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA TARQUI.	REVALORIZAR EL BAGAZO DE CAÑA POR MEDIO DE SU TRANSFORMACIÓN MATERIAL A BASE DE CARBÓN PARA SU APLICACIÓN EN LA REMOCIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS E INORGÁNICOS DEL AGUA EN EL CANTÓN PASTAZA, PARROQUIA TARQUI.	91850000.00 00.389653	RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XVI NO. 0124-2024 DE 13 DE MAYO DE 2024	\$89.285,28	SNP-SGP-SPN-2024-0618-OF. 10/07/2025	\$11.900,26



DECANATO DE INVESTIGACIÓN	TRANSFORMACIÓN DE BIOMASAS RESIDUALES PARA LA OBTENCIÓN DE NANOMATERIALES HÍBRIDOS, ENERGÍA Y PRODUCTOS DE VALOR AGREGADO CON APLICACIÓN AMBIENTAL Y SOSTENIBLE EN LA AMAZONÍA	EVALUAR TECNOLOGÍAS FLEXIBLES PARA LA TRANSFORMACIÓN DE BIOMASAS EN ESQUEMAS PRODUCTIVOS DENTRO DEL MARCO DE LA BIOECONOMÍA Y CIRCULAR Y TRIBUTAR A LOS OBJETIVOS DE LA NUEVA AGENDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS).	91850000.00 00.389654	RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XVI NO. 0123-2024, DE 13 DE MAYO DE 2024	\$89.111,00	SNP-SGP-SPN-2024-0708-OF. 30/07/2025	\$30.675,99
DECANATO DE INVESTIGACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA PROVINCIA DE PASTAZA	IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PRODUCTORES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.	91850000.00 00.389657	RESOLUCIÓN HCU-UEA-SE-XVI NO. 0126-2024, DE 10 DE MAYO DEL 2024	\$296.155,00	OFICIO NRO. SNP-SGP-SPN-2024-0748-OF. 12/08/2025	\$30.000,00
TOTAL					\$474.551,28		\$72.576,25

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del Plan Anual de Inversión de la Universidad Estatal Amazónica, se establecen acciones administrativas que permitirán medir el avance de metas anuales, sujetándose a los instrumentos metodológicos establecidos por el ente rector de la planificación nacional, entre las principales actividades a cumplirse se detallan las siguientes:

- Matriz de postulación de proyectos de inversión de la Universidad Estatal Amazónica
- Seguimientos al avance físico de proyectos de inversión
- Solicitud del dictamen de prioridad de proyectos
- Solicitud del dictamen favorable de proyectos
- Informe de seguimiento anual a proyectos de Inversión



- Informe de cierre de proyectos
- Plan de mejoras sobre la ejecución de planes y proyectos de inversión

Tabla 7.- Plan de Acción 2025

UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

PLAN DE ACCIÓN -2025

ACTIVIDADES	UNIDAD RESPONSABLE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN												
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
MATRIZ DE POSTULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	DE Y POSTULACIÓN PAI 2025	█												
SEGUIMIENTOS AL AVANCE FÍSICO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL UNIDADES ADMINISTRATIVAS	DE Y FICHAS DE AVANCE TRIMESTRAL / REGISTRO EN EL SIPEIP			█				█			█			█
SOLICITUD DEL DICTAMEN DE PRIORITY PROYECTOS	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	DE Y RESOLUCIONES POR HCU	█	█	█	█	█	█	█	█	█				
SOLICITUD DEL DICTAMEN FAVORABLE DE PROYECTOS	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	DE Y DICTAMEN FAVORABLE	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█		
INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	DE Y INFORME							█						█
INFORME DE CIERRE DE PROYECTOS	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL	DE Y INFORME													█
PLAN DE MEJORAS SOBRE EJECUCIÓN DE PLANES Y PROYECTOS DE INVERSIÓN	COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	DE Y PLAN													█



7. CONCLUSIONES

El Plan Anual de Inversión de la Universidad Estatal Amazónica se ha establecido como un instrumento de programación anual o plurianual, contiene la descripción presupuestaria de los programas y proyectos de inversión prioritarios que han sido financiados con recursos por parte del Estado, auto gestión o asistencias técnicas.

Contribuye al desarrollo integral de la Universidad Estatal Amazónica en alineación al Plan Nacional de Desarrollo, los proyectos de inversión están orientado hacia la consolidación de procesos sustantivos que se enfocan en dar solución a las necesidades identificadas, los procedimientos descritos en el presente instrumento son sustanciales al ejecutar los proyectos de inversión, con el afán de obtener resultados más efectivos en el proceso de gestión y ejecución.

8. RECOMENDACIONES

Se recomienda la ejecución del presente Plan Anual de Inversión según los instrumentos metodológicos establecidos por la Secretaría Nacional de Planificación, la importancia de su cumplimiento contribuirá al desarrollo integral de la Universidad Estatal Amazónica.

Se recomienda efectuar los reportes pertinentes a la Secretaría Nacional de Planificación conforme lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que permitirá la evaluación y cumplimiento de las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Atentamente.

Lcda. Yolanda Sánchez G.
COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL